



## PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

# *Resolución Gerencial N° 012 -2022-GRLL-GOB/PECH*

Trujillo, 26 de enero del 2,022

**VISTO:** la solicitud N° 00002-2022-GRLL- GOB PECH-03-RCG, de fecha 25.01.2022, de la servidora ROSA GUADALUPE DE LA FLOR CEDANO GUADIAMOS DE BROWN, en relación a la Licencia Sin Goce de Haber solicitada, y, los proveídos recaídos en la misma;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 25.01.2022, la Sra. ROSA GUADALUPE DE LA FLOR CEDANO GUADIAMOS DE BROWN, servidora de la División de la División de Saneamiento Físico de la Subgerencia de Gestión de Tierras, solicita por motivos particulares licencia sin goce de haber, por el periodo de treinta (30) días comprendidos entre el 01 de febrero y el 02 de marzo del presente año;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 030-2006-GR-LL/PECH-01 de fecha 31.01.2006, se aprueba el Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, el cual en el numeral 11.0 sobre Licencias prescribe que son las autorizaciones para ausentarse del centro del trabajo por más de nueve (09) días calendarios y se otorgan por Resolución Gerencial, entre otros casos, por asuntos particulares (sin goce de haber);

Que, mediante Proveídos N° 0000109-2022-GRLL-PECH-SGGT-DAFTT; N° 000203-2022-GRLL-PECH-SGGT; y, N° 000173-2022-GRLL-GGR-PECH, de fecha 25.01.2022, la División de Saneamiento Físico y Transferencia de Tierras; la Subgerencia de Gestión de Tierras; y, la Gerencia, respectivamente, expresan la conformidad para atención de lo solicitado; por lo que corresponde emitir el acto resolutivo autorizando la licencia sin goce solicitada;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificado por la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con la visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Gestión de Tierras;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.** - Autorizar la licencia sin goce de haber a favor de la servidora **ROSA GUADALUPE DE LA FLOR CEDANO GUADIAMOS DE BROWN**, por el periodo comprendido entre **el 01 de febrero y el 02 de marzo del 2022**; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**SEGUNDO.** - Comuníquese a la interesada los extremos de la presente Resolución Gerencial, y hágase de conocimiento de la Sub Gerencia de Gestión de Tierras, de la Unidad de Personal, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

**ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCON, PH.D.**  
Gerente